

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



26 de febrero de 2015

Nº 39

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores, expediente AV-871/2014 al AV-151/2015..... 3

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación a María Luque Moreno..... 5

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

- Modificación de los estatutos de la Asociación Empresarial denominada Agricultores Morañegos Independientes (AMI)..... 6

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

##### CULTURA Y DEPORTES

- Bases de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter deportivo ..... 7
- Bases de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter cultural ..... 14
- Bases de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas corales y escuelas de dulzaina ..... 21

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Corrección error en anuncio nº 431/15 de 11 de febrero de 2015 sobre convocatoria subvenciones para actividades culturales 2015..... 28

**AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO**

- Subasta para la explotación del kiosco del Risquillo ..... 29

**AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA**

- Exposición al público del calendario fiscal 2015..... 31

**AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL**

- Anuncio exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2014 ..... 33

**AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS**

- Enajenación de bien inmueble municipal sito en calle Prado Verde nº 34 ..... 34

**AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES**

- Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones tributarias ..... 39

**AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA**

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015..... 41
- Exposición pública cuenta general del presupuesto 2014..... 43

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES**

- Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2014 ..... 44

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DE MORAÑA**

- Exposición pública cuenta general del presupuesto 2014..... 45

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ADAJA**

- Convocatoria de la subasta para la enajenación del bien mueble máquina retroexcavadora ..... 46

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS**

- Exposición pública cuenta general del presupuesto 2014..... 48

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 632/15

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por infracciones administrativas a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de las mencionadas resoluciones, que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra las referidas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no hagan uso del derecho a recurrir, el cumplimiento de las sanciones impuestas deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la carta de pago que podrán recoger personándose en un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de esta notificación, en esta Subdelegación del Gobierno, sita en la C/ Hornos Caleros, 1, de Ávila.

Dicha comparecencia será en la Sección de Infracciones Administrativas, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo, podrá solicitarse por escrito la remisión del documento de ingreso, sin necesidad de personarse en esa Subdelegación.

Transcurrido el plazo concedido sin haber comparecido ni solicitado el documento de ingreso, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Nº Expediente	Titular del D.N.I./N.I.E/C.I.F.	Sanción
AV-871 / 2014	06587876D	301 €
AV-23 / 2015	50203878F	70 €
AV-58 / 2015	05457771D	301 €

<b>Nº Expediente</b>	<b>Titular del D.N.I./N.I.E/C.I.F.</b>	<b>Sanción</b>
AV-98 / 2015	70821082B	390 €
AV-121 / 2015	45323557X	301 €
AV-130 / 2015	X5460155R	301 €
AV-150 / 2015	50981439F	390 €
AV-151 / 2015	X5460155R	301 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 667/15

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

**Dirección Provincial de Ávila**

#### E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

Por esta Dirección Provincial se ha emitido escrito de contestación a su solicitud de revisión de su prestación por desempleo, formulada con fecha 17 de noviembre de 2014.

No habiéndose podido practicar la notificación del procedimiento en el domicilio indicado por el interesado, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley el expediente reseñado estará en el plazo de treinta días en la Dirección Provincial de Ávila del Servicio Público de Empleo Estatal, a disposición de su interesado para el conocimiento del contenido íntegro del escrito de contestación.

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES PUBLICADOS:

D.N.I.	Apellidos y nombre	Fecha del escrito
26972529S	LUQUE MORENO, MARIA	16/01/2015

Ávila, 16 de febrero de 2015

EL DIRECTOR PROVINCIAL, (P.S. Apartado Primero, siete, 4. Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de I 3/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de La Fuente Samprón*

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 666/15

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Oficina Territorial de Trabajo  
Oficina Pública**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y de acuerdo con el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo (ejecución de la legislación laboral), se anuncia el depósito en esta Oficina, a las 12:40 horas del día 22 de enero de 2015, de la modificación de los Estatutos de la entidad "AGRICULTORES MORAÑEGOS INDEPENDIENTES" (AMI).

La citada modificación - comunicada mediante certificación, de 22 de enero de 2015, del acuerdo de modificación de estatutos adoptado en la Asamblea General Ordinaria de 20 de enero de 2015 - consiste en una nueva redacción de los artículos 2º.4 del Título 1º y 7º del Título 3º, siendo los firmantes de la certificación del acuerdo de modificación D. José Antonio Martín González en calidad de Secretario, con el visto bueno del Presidente de la misma, D. Luis Miguel Martín González.

Ávila, a 19 de febrero de 2015

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 681/15

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### CULTURA Y DEPORTES

Con fecha 24 de febrero de 2015, por resolución del Ilmo. Sr. Presidente se aprueban las bases y anexos de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter deportivo, con un presupuesto de 50.000,00 € con cargo a la partida 341/46200, del Presupuesto Ordinario, ejercicio 2015.

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO**

La Diputación de Avila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción deportiva en los municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca para el año 2015, en régimen de concurrencia competitiva, una línea de subvenciones para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo deportivo dentro de sus ámbitos de competencia.

#### **BENEFICIARIOS**

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten, cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para apoyar, promocionar y financiar la realización de eventos deportivos con notable impacto en el ámbito provincial o comarcal, no siendo subvencionables los:

- gastos de protocolo, (con excepción del avituallamiento de los deportistas que incluirá exclusivamente agua, bebidas isotónicas y barritas energéticas),
- los relativos a inversión o infraestructuras fijas.

Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

El periodo de realización del objeto de la subvención será el comprendido entre el 1 de noviembre de 2014 a 31 de octubre de 2015.

### **CREDITO PRESUPUESTARIO**

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2015, partida 341/46200 que ascenderá a cincuenta mil euros (50.000,00 €)

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

### **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

La Diputación subvencionará al Ayuntamiento conforme a los siguientes criterios:

1. A los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50% del coste total de la misma hasta un máximo de 1.500,00€, aportando el Ayuntamiento el 50 % restante (1.500,00€).

2. A los Ayuntamientos entre 500 y 1.000 habitantes, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50% del coste total de la misma hasta un máximo de 750,00€, aportando el Ayuntamiento el 50% restante (750,00€).

3. A los Ayuntamientos de menos de 500 habitantes, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50% del coste total de la misma hasta un máximo de 500,00€, aportando el Ayuntamiento el 50% restante (500,00€).

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de peticiones rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

### **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta (Anexo I).

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

Se acompañará a la solicitud un Certificado del Secretario/a Interventor/a conforme al modelo que se adjunta (Anexo II)

Si se apreciara errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archiéndose la misma.

### **INSTRUCCIÓN**

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Juventud y Deporte que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

### **RESOLUCIÓN**

La convocatoria se resolverá por la Junta de Gobierno en un plazo máximo de tres meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Los Ayuntamientos a los que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del Órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

### **EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado cuando menos 15 días antes del comienzo de la misma. A tal efecto la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes decidirá si procede el cambio de lo solicitado.

### **ORGANO COMPETENTE**

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

### **JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

Se justificará la totalidad de la subvención para lo cual los ayuntamientos presentarán la siguiente documentación justificativa según el modelo de certificaciones (Anexo III):

1. Certificación del Secretario/a Interventor/a (no se admitirán certificaciones basadas en decreto de la alcaldía) que acredite:

- Se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- Para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de .....€
- El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto.

2. Facturas originales o copias compulsadas de las mismas, emitidas a los ayuntamientos.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

#### **PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA**

La citada documentación justificativa se efectuará en todo caso, antes del día 10 de noviembre de 2015, siendo este plazo improrrogable y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común debiendo realizarse conforme al anexo II adjunto a esta convocatoria.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

#### **INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del Título IV de la referida Ley., incoándose, en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

#### **INCOMPATIBILIDADES**

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privados, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada,

En Ávila,

**EL PRESIDENTE**

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. Agustín González González

**EL SECRETARIO**

Fdo. Virgilio Maraña Gago

**ANEXO I**  
**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN**  
**MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**  
**PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO**

**SOLICITUD**

D./Dña. .... en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de .....(Ávila)

**SOLICITA**

La concesión de subvención por importe de ..... €, para la realización de la actividad ..... , que se realizará en el período establecido (1 de noviembre de 2014 a 31 de octubre de 2015).

**Y DECLARA**

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter deportivo.

En ..... a .....de ..... de 2015

Fdo: .....

(Firma y sello de la entidad)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

**ANEXO II**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN  
 MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA  
 PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO**

D./D<sup>a</sup>. .....Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de .....(Ávila).

**CERTIFICO:** Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter deportivo, que:

**CERTIFICO:** Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter deportivo, que:

• Se han solicitado ayudas para la misma finalidad o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones:  SI  NO

• En caso de contestar  en el punto anterior enumerar las ayudas y su cuantía:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

• Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa en

..... a ..... de ..... dos mil quince.

Vº Bº  
 EL ALCALDE/SA

EL SECRETARIO/A

Fdo.: .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

ANEXO III

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN  
MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA  
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO**

D./D<sup>a</sup>. ..... Secretario/a- Interventor/a del  
Ayuntamiento de .....(Ávila).

**CERTIFICO:** Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter deportivo, que:

- se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de ..... €.
- el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa en

En ..... a .....de ..... de 2015

Vº Bº  
EL ALCALDE/SA

EL SECRETARIO/A

Fdo.: .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 682/15

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### CULTURA Y DEPORTES

Con fecha 24 de febrero de 2015, por resolución del Ilmo. Sr. Presidente se aprueban las bases y anexos de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila para la realización de actividades de carácter cultural, con un presupuesto de 249.064,20 € con cargo a la partida 334/46200, del Presupuesto Ordinario, ejercicio 2015.

#### **BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE “ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL”**

La Diputación de Avila, considerando de gran interés la realización de actividades relacionadas con la promoción cultural en los municipios de la provincia y reconociendo la voluntad y necesidad de colaboración con los Ayuntamientos, convoca para el año 2015, en régimen de concurrencia competitiva, una línea de subvención para fomentar iniciativas encaminadas al fomento y desarrollo cultural dentro de sus ámbitos de competencia.

#### **BENEFICIARIOS**

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvención los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten, cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para apoyar, promocionar y financiar la realización de diversas actividades de carácter cultural (exposiciones, certámenes culturales, apoyo fiestas patronales, eventos culturales) con notable impacto en el ámbito provincial o comarcal, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas. Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

El periodo de realización del objeto de la subvención será el comprendido entre el **1 de noviembre de 2014 a 31 de octubre de 2015**.

### **CREDITO PRESUPUESTARIO**

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2015, partida 334/46200 que ascenderá a doscientos cuarenta y nueve mil sesenta y cuatro euros con veinte céntimos (249.064,20 €)

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

### **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

La Diputación subvencionará al Ayuntamiento conforme a los siguientes criterios:

- A los Ayuntamientos de más de 1.000 habitantes, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50% del coste total de la misma hasta un máximo de 3.000,00€, aportando el Ayuntamiento el 50% restante (3.000,00€).

- A los Ayuntamientos de entre 500 y 1.000 habitantes, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50% del coste total de la misma hasta un máximo de 1.300,00€, aportando el Ayuntamiento el 50% restante (1.300,00 €).

- A los Ayuntamientos de menos de 500 habitantes, la ayuda que la Diputación concederá no superará el 50% del coste total de la misma hasta un máximo de 1.000,00€, aportando el Ayuntamiento el 50% restante (1.000,00€).

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de solicitudes rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

### **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Ávila".

Se acompañará a la solicitud un Certificado del Secretario/a Interventor/a conforme al modelo que se adjunta (Anexo II).

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

### **INSTRUCCIÓN**

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Juventud y Deportes que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la de-

terminación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

### **RESOLUCIÓN**

La convocatoria se resolverá por la Junta de Gobierno en un plazo máximo de tres meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Los Ayuntamientos a los que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del Órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

### **EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado cuando menos 15 días antes del comienzo de la misma. A tal efecto la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes decidirá si procede el cambio de lo solicitado.

### **ORGANO COMPETENTE**

El presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

### **JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

Se justificará la totalidad de la subvención para lo cual los ayuntamientos presentaran la siguiente documentación justificativa según el modelo de certificaciones (Anexo III):

1. Certificación del Secretario/a Interventor/a (no se admitirán certificaciones basadas en decreto de la alcaldía) que acredite:

- Se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- Para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de .....€
- El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto.

2. Facturas originales o copias compulsadas de las mismas, emitidas a los Ayuntamientos.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

#### **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

La citada documentación justificativa se efectuará en todo caso, antes del día 10 de noviembre de 2015, siendo este plazo improrrogable y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común debiendo realizarse conforme al anexo II adjunto a esta convocatoria.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

#### **INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del Título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

#### **INCOMPATIBILIDADES**

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privados, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

En Ávila,

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. Agustín González González

Fdo. Virgilio Maraña Gago

**ANEXO I****CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN  
DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE  
“ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL”****SOLICITUD**

D./Dña. .... en calidad de Alcalde/sa del Ayuntamiento de .....(Ávila)

**SOLICITA**

La concesión de subvención por importe de ..... €, para la realización de la actividad ....., que se realizará en el período establecido (1 de noviembre de 2014 a 31 de octubre de 2015).

**Y DECLARA**

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter deportivo.

En ..... a ..... de ..... de 2015

Fdo: .....

(Firma y sello de la entidad)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

ANEXO II

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE “ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL”**

D./D<sup>a</sup> ..... Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de .....(Ávila).

**CERTIFICO:** Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter deportivo, que:

**CERTIFICO:** Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter cultural, que:

- Existe consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.

- Se han solicitado ayudas para la misma finalidad o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones:  SI  NO

- En caso de contestar  en el punto anterior enumerar las ayudas y su cuantía:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

- Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa en

..... a ..... de ..... dos mil quince.

Vº Bº  
EL ALCALDE/SA

EL SECRETARIO/A

Fdo.: .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

**ANEXO III**  
**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN**  
**DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE**  
**“ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL”**

D./D<sup>a</sup>. ..... Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de .....(Ávila).

**CERTIFICO:** Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de carácter cultural, que:

- se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de ..... €.
- el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa en

..... a ..... de ..... dos mil quince.

Vº Bº  
EL ALCALDE/SA

EL SECRETARIO/A

Fdo.: .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 683/15

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### CULTURA Y DEPORTES

Con fecha 24 de febrero de 2015, por resolución del Ilmo. Sr. Presidente se aprueban las bases y anexos de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila para fomentar la consolidación y mantenimiento de Bandas, Corales y Escuelas de dulzaina, con un presupuesto de 30.000,00 € con cargo a la partida 334/46206, del Presupuesto Ordinario, ejercicio 2015.

#### **BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA FOMENTAR LA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE “BANDAS, CORALES Y ESCUELAS DE DULZAINA”**

La Diputación, consciente de la importancia que la educación musical tiene en el conjunto de la sociedad y del interés que suscita en todos los sectores de la población el acceso a la formación y práctica musical, estima conveniente establecer una convocatoria de concesión de ayudas económicas que favorezca la consolidación de bandas, corales y escuelas de dulzaina al ser vehículos de integración de diferentes sectores de la población, proporcionar un cauce para la formación musical, fomentar la afición por la música, aportar experiencia práctica mediante actuaciones y contribuir al entretenimiento del público en general.

#### **BENEFICIARIOS**

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten, cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamentan su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el art. 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para apoyar, promocionar y financiar bandas, corales y escuelas de dulzaina que cuenten con dirección y profesorado que imparta formación en las distintas disciplinas musicales, no siendo subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas. Se pueden incluir en consecuencia las actuaciones de competencia municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

El periodo de realización del objeto de la subvención será el comprendido entre el **1 de noviembre de 2014 a 31 de octubre de 2015**.

### **CREDITO PRESUPUESTARIO**

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2015, partida 334/46206 que ascenderá a treinta mil euros (30.000,00 €).

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

### **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

La Diputación subvencionará al Ayuntamiento conforme a los siguientes criterios:

- Bandas, aportando la Diputación hasta un máximo de 1.500,00€, correspondiendo al Ayuntamiento el 50% restante (1.500,00€).
- Corales, aportando la Diputación hasta un máximo de 750,00€ correspondiendo al Ayuntamiento el 50% restante (750,00€).
- Escuelas de Dulzaina, aportando la Diputación hasta un máximo de 750,00€ correspondiendo al Ayuntamiento el 50% restante (750,00 €).

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados, ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de peticiones rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido en esta convocatoria, reduciendo proporcionalmente el importe de la subvención prevista.

### **SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta (Anexo I).

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial de la Provincia de Avila".

Se acompañará a la solicitud un Certificado del Secretario/a Interventor/a conforme al modelo que se adjunta (Anexo II):

Si se apreciaran errores en las solicitudes, se requerirá al Ayuntamiento para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archi-vándose la misma.

### **INSTRUCCIÓN**

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Juventud y Deporte que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

## RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por el Diputado delegado del área de Cultura, Juventud y Deportes en un plazo máximo de tres meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Los ayuntamientos a los que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del Órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

## EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado cuando menos 15 días antes del comienzo de la misma. A tal efecto la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes decidirá si procede el cambio de lo solicitado.

## ORGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

## JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Se justificará la totalidad de la subvención para lo cual los ayuntamientos presentarán la siguiente documentación justificativa según el modelo de certificaciones (Anexo III):

1. Certificación del Secretario/a Interventor/a (no se admitirán certificaciones basadas en decreto de la alcaldía) que acredite:

- Se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- Para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de ..... €
- El Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto.

2. Facturas originales o copias compulsadas de las mismas, emitidas a los ayuntamientos. En el supuesto de ayuntamientos que realicen pagos para consolidar las bandas, corales y escuelas de dulzaina tendrán que remitir acuerdo del órgano competente donde conste la ayuda y el pago de la misma.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha producido un gasto menor, la subvención se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

#### **PLAZO DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA**

La citada documentación justificativa se efectuará en todo caso, antes del día 10 de noviembre de 2015, siendo este plazo improrrogable y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común debiendo realizarse conforme al anexo II adjunto a esta convocatoria.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma, se procederá a cancelar la subvención concedida.

#### **INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del Título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

#### **INCOMPATIBILIDADES**

La obtención de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones públicas o entes privados, pero el importe de aquella no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con las otras ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada,

En Ávila,

EL PRESIDENTE

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo. Agustín González González

EL SECRETARIO

Fdo. Virgilio Maraña Gago

**ANEXO I**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA  
COMPETITIVA PARA FOMENTAR LA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE  
“BANDAS, CORALES Y ESCUELAS DE DULZAINA”**

**SOLICITUD**

D./Dña. .... en calidad de Alcalde/sa del  
Ayuntamiento de .....(Ávila).

**SOLICITA**

La concesión de subvención para el mantenimiento de la: (marque con una cruz)

BANDA:

CORAL:

ESCUELA DE DULZAINA:

• Subvención solicitada .....€

**Y DECLARA**

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la realización de para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina.

En ..... a ..... de ..... de 2015

Fdo: .....

(Firma y sello de la entidad)

ILM. SR. . PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

**ANEXO II**  
**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN**  
**MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**  
**PARA FOMENTAR LA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE**  
**“BANDAS, CORALES Y ESCUELAS DE DULZAINA”**

D./D<sup>a</sup> ..... Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de .....(Ávila).

**CERTIFICO:** Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, que:

• Existe consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación.

• Se han solicitado ayudas para la misma finalidad o, en su caso, obtenido de esta o de otras administraciones:     SI                                     NO

• En caso de contestar        en el punto anterior enumerar las ayudas y su cuantía:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

• Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa en

..... a ..... de ..... dos mil quince.

Vº Bº  
EL ALCALDE/SA

EL SECRETARIO/A

Fdo.: .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

**ANEXO III**  
**CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN**  
**MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**  
**PARA FOMENTAR LA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE**  
**“BANDAS, CORALES Y ESCUELAS DE DULZAINA”**

D./D<sup>a</sup> ..... Secretario/a- Interventor/a del Ayuntamiento de .....(Ávila).

**CERTIFICO:** Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con las Bases de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzainas, que:

- se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
- para la realización de la actividad subvencionada se han realizado pagos por importe de ..... €.
- el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- no se han percibido más subvenciones para la misma finalidad, o que el importe de la subvención concedida por la Diputación de Ávila, junto con otras concedidas no supera el 100% del gasto realizado (adjuntar, en su caso, copia de la resolución de otras subvenciones que se hubieran percibido para la misma finalidad).

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa en

..... a ..... de ..... dos mil quince.

Vº Bº  
EL ALCALDE/SA

EL SECRETARIO/A

Fdo.: .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 686/15

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

CULTURA

#### CORRECCIÓN DE ERROR

Se procede a la corrección de error en el anuncio 431/15 publicado con fecha 11 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, sobre la Convocatoria de Subvenciones para las actividades culturales durante el año 2015, en el párrafo primero de dicha convocatoria, **donde dice:**

"durante el año 2014"

**Debe decir:**

"durante el año 2015"

Ávila, 19 de febrero de 2015

La Tte. Alcalde Delegada Cultura, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 696/15

### AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

#### **ANUNCIO DE SUBASTA PARA LA EXPLOTACION DEL KIOSCO DEL RISQUILLO.**

De conformidad con la legislación vigente se anuncia subasta por el procedimiento abierto para adjudicar la explotación del KIOSCO MUNICIPAL DEL RISQUILLO.

**1.- OBJETO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.-** La explotación del Quiosco del Risquillo por diez años (hasta el 31.12.2025), con arreglo al Pliego de Condiciones Generales aprobado por el Ayuntamiento (Sesión del 05.02.2015).

**2.- TIPO DE LICITACION.-** 5.000 € anuales al alza, más IVA.

**3.- INGRESOS Y PAGOS.-** El importe adjudicado se abonará al Ayuntamiento en dos plazos anuales (1.000,00 € antes del 15 de julio y el resto antes del 30 de septiembre de cada anualidad), garantizándose mediante aval bancario antes del último día de marzo de cada año. Serán de cuenta del adjudicatario, además de los contenidos en el Pliego, todos los pagos origen del expediente, incluidos el anuncio.

**4.- PLIEGOS.-** Estarán de manifiesto al público para su examen durante las horas de oficina hasta el día de presentación de Proposiciones. Los pliegos incluyen la obligación del adjudicatario de asumir en los tres primeros años de explotación obras de reformas (fundamentalmente aseos) recogidas en memoria técnica municipal y valoradas en 18.634,00 € (IVA incluido).

**5.- GARANTÍAS.-** 500,00 € de garantía provisional para optar a la subasta// 6% (4 definitiva + 2 complementaria) de la cantidad adjudicada multiplicada por diez, como garantía definitiva.

**6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.-** Se presentarán, dos sobres:

Uno, con la proposición ajustada al modelo que al final se inserta; y otro, con la documentación que acredite la personalidad del licitador, resguardo de la fianza provisional y Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, fiscales y de S. Social con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

La presentación de proposiciones y documentación, se podrá realizar en las oficinas de este Ayuntamiento de 10 a 14 horas y de lunes a viernes durante todos los días hasta

el de celebración de la subasta (en lo no especificado rige la normativa general del art. 80 del Reglamento General de la L.C.A.P.).

**7.- CELEBRACION DE LA SUBASTA.-** La apertura de las plicas presentadas, se realizará a las 14:15 horas del mismo día en que se cumplan 15 días naturales desde la publicación del anuncio en el B.O.P. (salvo si dicho día fuese inhábil o sábado en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil), ante la mesa constituida al efecto en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, que adjudicará la subasta provisionalmente. Dicha Subasta no tendrá carácter definitivo y por lo tanto no cobrará plena validez hasta que no eleve a definitiva la adjudicación por el Pleno.

Si celebrada la subasta no se adjudicara, se seguirá un procedimiento negociado sin publicidad con iguales condiciones.

#### **MODELO DE PROPOSICIÓN**

D. .... (se hacen constar datos personales, D.N.I. y CIF, así como si se obra en nombre propio o en representación, acreditándose en este último caso), enterado del pliego de condiciones redactado por el Ayuntamiento de Guisando y del anuncio de subasta objeto del aprovechamiento me comprometo a realizar la explotación del Kiosco del Risquillo con pleno sometimiento a dichos pliegos, incluyendo el compromiso de acometer las necesarias obras, por el precio de .....  
..... (en letras y en cifras) .....€ anuales más IVA, para el primer y sucesivos años, con las actualizaciones del I.P.C. de cada año anterior, y con las garantías y obligaciones que se me exigen.

Guisando, fecha y firma del proponente.

Guisando. 24 de febrero de 2015.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 663/15

### AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

#### E D I C T O

A tenor de lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en concordancia con los artículos 20 y 21 de la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Recaudación e Inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales se expone al público el calendario fiscal del ejercicio 2015 de los diferentes impuestos y tasas de este Ayuntamiento, a los efectos de pago de los correspondientes recibos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2015:

Recibos con importe igual o menor a 75,00 €. Pago único (100% de la cuota): desde el 15 de junio al 17 de agosto de 2015.

Recibos con importe superior a 75,00 €

1º Pago (55 % de la cuota): desde el 15 de junio al 17 de agosto de 2015

2º Pago (45 % de la cuota): desde el 15 de septiembre al 16 de noviembre de 2015

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2015: desde el 15 de junio al 17 de agosto de 2015.

- Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2015: desde el 3 de agosto al 5 de octubre de 2015.

- Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa de Alcantarillado:

1º Trimestre: del 1 de junio a 3 de agosto de 2015.

2º Trimestre: del 1 de septiembre al 2 de noviembre de 2015.

3º Trimestre: del 1 de diciembre de 2015 al 2 de febrero de 2016.

4º Trimestre: del 1 de marzo al 2 de mayo de 2016.

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015: desde el 2 de febrero al 2 de abril de 2015.

- Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras del ejercicio 2015: desde el 2 de marzo al 4 de mayo de 2015.

- Tasas por utilización de la Escuela de Música, Instalaciones Deportivas y Recreativas, Aula Infantil y Actividades Extraescolares: Meses de enero a junio y octubre a diciembre desde el 7 de cada mes o inmediato día hábil posterior y durante dos meses.

Los padrones fiscales, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, se expondrán al público en las oficinas municipales quince días antes de iniciarse los respectivos períodos de cobro y por período de un mes.

El pago de los recibos emitidos deberá realizarse en euros o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento, en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de El Barco de Ávila, calle Mayor nº 6 de El Barco de Ávila de 10 a 14 horas de lunes a viernes de días laborables o en cualquier oficina de Bankia presentando el recibo físico. Los recibos que estén domiciliados se pasarán al cobro a las cuentas bancarias transcurridos quince días del inicio del periodo cobratorio.

Vencido el plazo de ingreso en el periodo voluntario indicado, se iniciará la Vía Ejecutiva con recargo del 5% si el pago se efectúa antes de ser notificada la Providencia de Apremio, recargo del 10% si se satisface la deuda dentro del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y recargo del 20% cuando no se dé ninguna de las circunstancias anteriores; así mismo se podrán exigir, intereses de demora y según el caso las costas que se produzcan conforme lo determinado en la Ley 58/2003, General Tributaria.

El Barco de Ávila, a diez de febrero de dos mil quince.

El Alcalde, *Illegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 660/15

### AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

#### E D I C T O

##### CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014

Rendida la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio 2014, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 212.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que tengan por conveniente.

Bercial de Zapardiel, a 23 de febrero de 2015.

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 555/15

### AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

#### A N U N C I O

#### PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE SE RIGE LA ENAJENACIÓN DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL SITO EN CALLE PRADO VERDE Nº 34 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

**1º.- OBJETO:** La enajenación mediante concurso único criterio el precio por procedimiento abierto de las parcelas que luego se dirán, resultantes de división y urbanización de finca matriz propiedad de este Ayuntamiento, en la localidad de Las Berlanas, una vez aprobada por Acuerdo Plenario y autorizada su venta por la Diputación Provincial de Ávila.

#### 2º.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS Y TIPO DE LICITACIÓN:

PARCELA	PRECIO M2 TIPO DE LICITACIÓN	LINDEROS
Finca urbana		
Referencia Catastral:		Al frente: calle Pardo Verde
1280606UL5118S0001AQ	45,50 € m/2	Al fondo: parcela nº 32, calle Fidel Sáez, 31
Calle Prado verde nº34		Derecha: parcela nº 2 calle Prado Verde nº 32
450 m2	20.475 €	Izquierda: Calle Las Eras
Libre de cargas		

**3º.- PLAZO DE URBANIZACIÓN:** El plazo de urbanización que se fija el Ayuntamiento es de un (1) año a partir de la adjudicación definitiva de la subasta del 70% del total de las parcelas que recoge el expediente de autorización que son estas: Solar Calle Fidel Sáez nº 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21 y Solar en calle Prado Verde nº 34.

**4º.- CONDICIONES:** Son por cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, impuestos originados por la transmisión y tramitación del expediente y los de notaría.

**5º.- PROPOSICIONES:** Se presentarán por escrito y en sobre cerrado ajustándose al modelo y acompañando la documentación que se exige en el Pliego de Condiciones en la Cláusula 14.

La valoración efectuada sobre esta parcela ya aprobada por acuerdo plenario deberá cubrir como mínimo el precio referenciado en la cláusula 2, a esta cantidad habrá que añ-

dirse el IVA al tipo actual del 21 %. El precio resultante se abonará en el plazo que corresponda tras la notificación de la adjudicación mediante ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento. Todas las ofertas que no cubran como mínimo el precio de licitación quedarán excluidas.

**6º.- GARANTÍAS:** Provisional del 2% del precio de licitación para poder tomar parte en la subasta. Definitiva del 5% del precio del remate.

**7.- APERTURA DE OFERTAS:** La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los SOBRES A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de diez días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada. Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los SOBRES B, que contienen las ofertas económicas,

**8º.- PLAZO DE CONSTRUCCIÓN:** El plazo previsto para la construcción de la vivienda es de ocho años, debiendo, al menos, tener cogido de aguas el edificio en el citado plazo. Por causas excepcionales alegadas por el interesado, se puede conceder prórroga a citado plazo.

Toda edificación se ajustará técnicamente a las Normas Urbanísticas Municipales y, en lo contemplado en ellas, a la normativa legal generalmente aplicable.

En todo caso, desde la adjudicación y hasta la construcción de las edificaciones, el propietario tendrá que mantener permanentemente la parcela en perfectas condiciones de limpieza y salubridad. La parcela no podrá acoger maleza ni restos de limpieza (rastros, podas, materiales,...).

Cualquier daño material que se cause al espacio público durante la ejecución del cerramiento o edificaciones de las parcelas, habrá de ser reparado por el propietario de la parcela.

**9º.- CERRAMIENTO:** En el plazo de cuatro años, para que coincida con los plazos de urbanización evitando posibles deterioros, a contar desde la adjudicación definitiva, el adjudicatario tiene obligación de delimitar el perímetro de su parcela mediante cerramiento con obra de fábrica o con valla metálica tipo tenis.

**10º.- REVENTA:** Se prohíbe la reventa de la parcela una vez adjudicada y antes de ser edificada para evitar posible especulación. Por causas justificadas alegadas por el interesado que serán evaluadas por el Ayuntamiento Pleno, puede concederse autorización de venta.

Se establece lo siguiente: dado que los precios de adjudicación se corresponden con los de mercado, se autorizará la reventa a quien lo solicite, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Comunicación al Ayuntamiento con antelación al otorgamiento de escritura pública.

- El nuevo comprador, asumirá las obligaciones y los plazos fijados al comprador inicial, lo que conlleva que dichos plazos computarán siempre desde la fecha de adjudicación del Ayuntamiento al primer comprador.

Se abonará al Ayuntamiento la cantidad correspondiente al IPC general acumulado durante el período transcurrido entre la fecha de la adjudicación inicial y la fecha de la propia reventa, tomando como base imponible el precio de la adjudicación inicial.

Una vez construido el edificio o vivienda hasta la cogida de aguas, estará permitido sin ninguna condición la reventa de la parcela.

**11º.- RECLAMACIONES:** Durante cinco días hábiles siguientes a la apertura de pliegos.

**12º.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN:** A la vista del importe del contrato el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Pleno.

#### **Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, estará presidida por el Alcalde y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. El resto de miembros serán los restantes concejales de la Corporación con un mínimo de dos (2).

**13º.- ADJUDICACIÓN:** Recibida la documentación solicitada y la propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación deberá ser motivada y notificada al adjudicatario. En la notificación realizada, se fijará la fecha prevista para la formalización del contrato de enajenación. Simultáneamente en este acto debe presentarse por el adjudicatario resguardo de haber ingresado la cantidad total de la adjudicación para que se una como documento al Contrato.

**14º.- MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN:** Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de las Berlanas, Plaza La Paz, número 1, en horario de atención al público, dentro del plazo de treinta (30) días naturales a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad

a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionado, por el licitador de las cláusulas del presente Pliego. Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda "Oferta para licitar en la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento de Las Berlanas y calificados como bienes patrimoniales, para destinarlo a vivienda". La denominación de los sobres es la siguiente: SOBRE A: "Documentación Administrativa"; y SOBRE B: "Oferta Económica".

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor. Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

#### SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador.
- b) Documentos que acrediten la representación. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho; Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente; Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
- c) Justificante bancario del ingreso de la Fianza Provisional del 2% del precio de licitación.

#### SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo, que será facilitado en el Ayuntamiento:

"D. ...., con domicilio a efectos de notificaciones en ..... c/ ....., n.º ..... con D.N.I. n.º ....., en representación de la Entidad ....., con CIF n.º ....., enterado del expediente para la enajenación del bien inmueble ubicado en la C/. Prado Verde, número 34, de este Municipio, para destinarlo a vivienda, mediante concurso, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º ..... de fecha ....., y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, según el orden preferencial y ofertando las cantidades siguientes ..... (letra) (IVA no incluido).

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firma del licitador, Fdo.: \_\_\_\_\_".

**15.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico—facultativas para la enajenación que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

**16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Se deberá producir la formalización del contrato en escritura pública siendo los gastos por cuenta del adjudicatario, de conformidad con los artículos 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil.

**17.- RÉGIMEN JURÍDICO.** Este contrato tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Las Berlanas, a 12 de febrero de 2015  
El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 579/15

### AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

#### A N U N C I O

##### Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones tributarias

De conformidad con lo establecido en el Artº. 112 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, habiéndose intentado la práctica de la notificación por dos veces o resultando, ausentes o desconocidos en el domicilio de los sujetos pasivos u obligados tributarios que se relacionan, al objeto de notificar las liquidaciones, y no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

#### CITACIÓN

A las siguientes personas, por los conceptos e importes que se relacionan:

Sujeto Pasivo/Ob. Tributario	Identificador Fiscal	Concepto	Importe €
Objeto tributario		Expediente	
Delfina Fernández Galán C/ Lope de Vega 25, C.P. 05250	70.809.568-C	IMPTO. IVT. Naturaleza Urbana PLUS001/2012/4/1/1	173,04
Adelardo Fernández Galán C/ Lope de Vega 25, C.P. 05250	6.573.303-H	IMPTO. IVT. Naturaleza Urbana PLUS001/2012/4/2/1	173,04
Sonia Fernández Galán C/ Lope de Vega 25, C.P. 05250	70.801.287-L	IMPTO. IVT. Naturaleza Urbana PLUS001/2012/4/3/1	173,04
María Rocío Fernández Galán C/ Lope de Vega 25, C.P. 05250	6.570.621-G	IMPTO. IVT. Naturaleza Urbana PLUS001/2012/4/4/1	173,04
Ana María Fernández Tejedor Avda. Portugal, C.P. 05250	6.537.770-C	IMPTO. IVT. Naturaleza Urbana PLUS001/2012/6/1/1	56,56
Ana María Fernández Tejedor C/ Lope de Vega, 8, CP. 05250	6.537.770-C	IMPTO. IVT. Naturaleza Urbana PLUS001/2012/6/1/2	45,42
Ana María Fernández Tejedor C/ Lope de Vega, 64, CP. 05250	6.537.770-C	IMPTO. IVT. Naturaleza Urbana PLUS001/2012/6/1/3	52,47
Ana María Fernández Tejedor C/ Lope de Vega, 66, CP. 05250	6.537.770-C	IMPTO. IVT. Naturaleza Urbana PLUS001/2012/6/1/4	28,98
Mª. Angeles Herranz Ayuso Pje. San Ginés, 6, CP. 05250	6.538.601-T	IMPTO. IVT. Naturaleza Urbana PLUS001/2012/8/3/1	68,75
Mª. Angeles Herranz Ayuso Pje. San Ginés, 8, CP. 05250	6.538.601-T	IMPTO. IVT. Naturaleza Urbana PLUS001/2012/8/3/2	101,43

Sujeto Pasivo/Ob. Tributario	Identificador Fiscal	Concepto	Importe €
Objeto tributario		Expediente	
Angel Díaz Martín C/ V. Navaserrada, 25, CP. 05250	6.536.507-E	IMPTO. IVT. Naturaleza Urbana PLUS001/2012/17/3/1	25,22
Ana María Fernández Tejedor C/ Corredera S.M., 20, CP. 05250	6.537.770-C	IMPTO. IVT. Naturaleza Urbana PLUS001/2012/9/1/1	197,21
Mariano Pablo Herranz Pza. A. Bermejo 3, CP. 05250	6.530.767-D	IMPTO. IVT. Naturaleza Urbana PLUS001/2012/14/3/1	354,26
Mariano Pablo Herranz Avda. Generalísimo, 2 CP. 05250	6.530.767-D	IMPTO. IVT. Naturaleza Urbana PLUS001/2012/14/3/2	320,13
V. de Jesús Moreno Gutiérrez C/ Ramón y Cajal, 22	50.787.432-M	IMPTO. IVT. Naturaleza Urbana PLUS001/2012/38/1/1	539,77
Fco. Javier Fernández Fernández C/ Camino de la Juntanilla, 14	6.576.100-D	IMPTO. IVT. Naturaleza Urbana PLUS001/2013/3/2/1	162,76
Fco. Javier Fernández Fernández C/ Lope de Vega, 21	6.576.100-D	IMPTO. IVT. Naturaleza Urbana PLUS001/2013/3/2/2	31,83
Banco Español de Crédito Calle de la Banda de Música, 9	A28000032	IMPTO. IVT. Naturaleza Urbana PLUS001/2013/17/2/1	63,67
Banco Español de Crédito Calle de la Banda de Música, 9	A28000032	IMPTO. IVT. Naturaleza Urbana PLUS001/2013/17/2/2	1,38
Mª. Isabel Organista Barreno C/ La Pitanza, 7	6.570.714-M	IMPTO. IVT. Naturaleza Urbana PLUS001/2013/33/4/1	36,60
Germán Fernández Nebreda C/ Ramón y Cajal, 32	1.060.952-P	IMPTO. IVT. Naturaleza Urbana PLUS001/2013/46/2/1	212,03
Antonia Gab. Fernández Nebreda C/ Ramón y Cajal, 32	50.672.939-Y	IMPTO. IVT. Naturaleza Urbana PLUS001/2013/46/3/1	212,03

En su virtud, se cita a los anteriores sujetos pasivos u obligados tributarios a que comparezcan por sí o debidamente representados en los términos de los Artículos 45 y siguientes de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante la Oficina Liquidadora del Registro de la Propiedad de Cebrenos, sita en la Avda. de la Constitución nº 72, C.P. 05260 CEBREROS (Ávila), en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El Hoyo de Pinares, 16 de febrero de 2.015.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 588/15

### AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

#### A N U N C I O

Ha quedado aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 18 de Diciembre de 2014, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, al no presentarse ninguna reclamación en el período de exposición pública, y comprende entre otros, las Bases de Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral. De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

#### I.- ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones Corrientes	
Capítulos Denominación .....	Euros
1 Impuestos Directos .....	41.100,00
2 Impuestos Indirectos .....	9.100,00
3 Tasas y Otros Ingresos .....	30.500,00
4 Transferencias Corrientes .....	87.200,00
5 Ingresos Patrimoniales .....	7.750,00
B) Operaciones de capital	
Capítulos Denominación .....	
6 Enajenación de inversiones reales .....	0
7 Transferencias de Capital .....	35.000,00
8 Activos Financieros .....	0
9 Pasivos Financieros .....	0
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>210.650,00</b>

#### II.- ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones Corrientes	
Capítulos Denominación .....	Euros
1 Gastos de Personal .....	63.300,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios .....	80.000,00
3 Gastos Financieros .....	200,00
4 Transferencias Corrientes .....	7.000,00

B) Operaciones de capital	
Capítulos Denominación	
6 Inversiones reales .....	60.150,00
7 Transferencias de Capital .....	0
8 Activos Financieros .....	0
9 Pasivos Financieros .....	0
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>210.650,00</b>

Simultáneamente de conformidad con el Art. 127 del R.D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo cómo anexo del Presupuesto General:

**I.- Personal Funcionarios de Carrera:**

1.- Cuerpos de Habilitación Estatal, Secretario- Interventor, plaza 1, Propiedad y Agrupada municipios de Nava del Barco y Tormellas.

**II.- Personal Laboral:**

1.- Temporales:

- Operario Servicios Múltiples, limpieza edificios municipales y museo. Plaza 1.
- Operarios Obras y Servicios, según convenios.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

En Navalonguilla, a 6 de Febrero de 2015.

El Alcalde, *Juan Carlos Mayoral Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 589/15

### AYUNTAMIENTO DE NAVALONGUILLA

#### A N U N C I O

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 2014, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en la Secretaría; todo ello conforme al Artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004).

Navalenguilla, a 13 de Febrero de 2015.

El Alcalde, *Juan Carlos Mayoral Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 684/15

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

#### E D I C T O

##### CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014

Rendida la Cuenta General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2014, e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 212 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que tengan por conveniente.

Mamblas, a 24 de febrero de 2015.

El Presidente, *Félix Álvarez de Alba*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 629/15

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DE MORAÑA

#### A N U N C I O

#### **CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2014.**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos de los artículos 116 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Plazo de admisión:** Los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación:** Secretaría de la Mancomunidad.

Crespos, a 19 de febrero de 2015.

El Presidente, *Claudino García Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 635/15

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ADAJA

#### A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de la Presidencia de fecha 11 de Febrero de 2.015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien mueble Maquina retroexcavadora FIAT HITACHI FB 200 Tipo FR 200-4WS matrícula E1659BBD, conforme a los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo: Mancomunidad Ribera del Adaja
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Mancomunidad Ribera del Adaja
  - 2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1
  - 3. Localidad y Código Postal 05292 Vega de Santa María (Ávila)
  - 4. Teléfono 920/200101
  - 5. Telefax 920200101
  - 6. Correo electrónico: riberadeladaja@gmail.com

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo: Enajenación Onerosa de Bienes Muebles
- b) Descripción del objeto:  
Maquina retroexcavadora FIAT HITACHI FB 200 Tipo FR 200-4WS matrícula E1659BBD

**3. Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Subasta

**4. Importe del contrato:**

- a) Importe total: Diez Mil Noventa y Dos Euros (10.092,00.-€).

**Otros requisitos:**

**6. Presentación de las ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: Transcurrido un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Modalidad de presentación. Las admitidas por la ley.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Mancomunidad Ribera del Adaja
2. Domicilio. Plaza de la Constitución, 1
3. Localidad y Código Postal. Plaza de la Constitución, 1

**7. Apertura de las ofertas.**

a) Dirección. Plaza de la Constitución, 1

b) Localidad y Código Postal. Plaza de la Constitución, 1

c) Fecha y hora. A los diez días hábiles de la finalización del plazo de presentación a las Trece horas Treinta minutos

En Vega de Santa María, a 18 de Febrero de 2015.

El Presidente, *Juan Antonio Rivero Villaverde.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 644/15

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS

#### A N U N C I O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2014, e informadas debidamente, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Muñogalindo, a 18 de febrero de 2015.

El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.